

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudica definitivamente el servicio público regular mixto de transporte mecánico de viajeros y mercancías por carretera entre las localidades que se citan*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 23 de marzo de 1962, ha resuelto adjudicar definitivamente el servicio público regular mixto de transporte mecánico por carretera de viajeros y mercancías, exclusivamente de ferias y mercados, que se menciona a continuación:

Servicio entre Lajosa a Monterroso, a Rábade, a Friol, a Palas de Rey, a Farga, a Castro de Lea, a Villalba, a Feria del Monte, a Lousadela, a Guimarey, a Cota, a Taboada y a Lugo (expediente número 2.854), a don Angel Revaldería y Ulloa, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Lajosa y Monterroso, de 49 kilómetros de longitud, pasará por Lugo, Manjaboy y Ventas de Narón. El de Lajosa a Rábade, 23 kilómetros de longitud, pasará por Lugo y La Tolda. El de Lajosa a Friol, de 32,5 kilómetros de longitud, pasará por Lugo y La Tolda. El de Lajosa a Palas del Rey, de 44 kilómetros de longitud, pasará por Lugo y Manjaboy. El de Lajosa a Farga, de 45 kilómetros de longitud, pasará por Lugo y Rábade. El de Lajosa a Castro de Lea, de 26 kilómetros de longitud, pasará por Lugo. El de Lajosa a Villalba, de 43 kilómetros de longitud, pasará por Lugo y Rábade. El de Lajosa a Ferias del Monte, de 37 kilómetros de longitud, pasará por Lugo y Rábade. El de Lajosa a Lousadela, de 23 kilómetros de longitud, pasará por Lugo y Manjaboy. El de Lajosa a Guimarey, de 36,5 kilómetros de longitud, pasará por Lugo y La Tolda. El de Lajosa a Cota, de 26 kilómetros de longitud, pasará por Lugo y La Tolda. El de Lajosa a Taboada, de 45 kilómetros de longitud, pasará por Lugo y Manjaboy. El de Lajosa a Lugo, de 9 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabecera de línea de cada recorrido señalados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrá conducir viajeros, equipajes o mercancías propiedad de éstos, desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

- De Lajosa a Monterroso: Una expedición de ida y vuelta los días primeros de cada mes.
- De Lajosa a Rábade: Una expedición de ida y vuelta los días 2 y 22 de cada mes.
- De Lajosa a Friol: Una expedición de ida y vuelta los días 4 de cada mes.
- De Lajosa a Palas del Rey: Una expedición de ida y vuelta los días 19 de cada mes.
- De Lajosa a Farga: Una expedición de ida y vuelta los días 28 y segundo domingo de cada mes.
- De Lajosa a Castro de Lea: Una expedición de ida y vuelta los días 8 y último sábado de cada mes.
- De Lajosa a Villalba: Una expedición de ida y vuelta el primer domingo de cada mes.
- De Lajosa a Feria del Monte: Una expedición de ida y vuelta el tercer domingo de cada mes.
- De Lajosa a Lousadela: Una expedición de ida y vuelta los días 11 de cada mes.
- De Lajosa a Guimarey: Una expedición de ida y vuelta el día 28 de cada mes.
- De Lajosa a Cota: Una expedición de ida y vuelta el día 18 de cada mes.
- De Lajosa a Taboada: Una expedición de ida y vuelta el día 20 de cada mes.
- De Lajosa a Lugo: Una expedición de ida y vuelta los martes y viernes de cada semana.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 14 viajeros y 1,5 toneladas de carga cada uno y con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,35 pesetas por viajero/kilómetro (incluido impuestos)

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,05 pesetas por cada 10 kilogramos o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia.

Madrid 28 de mayo de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—2.628.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se otorga al Instituto Nacional de Colonización autorización para construir defensas de márgenes en el río Guadalquivir, en la finca de «Sotogordo», término municipal de Mancha Real (Jaén).*

Esta Dirección General ha resuelto autorizar al Instituto Nacional de Colonización para ejecutar obras de defensa de las márgenes del río Guadalquivir, en el tramo correspondiente a la finca de su propiedad denominada «Sotogordo», en término municipal de Mancha Real (Jaén), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente suscrito por el Ingeniero de Caminos don Antonio Garrote Balmaseda en Jaén, por un presupuesto de ejecución material de 181.653,95 pesetas, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, siempre que no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.ª Las obras comenzarán en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de la autorización en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas en el de seis meses, contados a partir de la misma fecha.

3.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como durante la explotación de las mismas quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, siendo de cuenta del Instituto concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que le sean aplicables, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados éstos y previo aviso del Instituto concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, así como los nombres de los empleados, sin que pueda hacerse uso de estas obras en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General.

4.ª Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente, una vez publicada la autorización.

5.ª Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a título precario, quedando obligado el Instituto concesionario a demoler o modificar por su parte las obras cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.

6.ª El Instituto concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o

privados como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

7.ª El Instituto concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes, o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

8.ª Queda terminantemente prohibido el vertido de escombros en el cauce del río, siendo responsable el Instituto concesionario de los daños y perjuicios que como consecuencia de los mismos pudiera originarse y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los escombros vertidos durante las obras.

9.ª El depósito constituido del 3 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto al Instituto concesionario una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

10. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid 29 de mayo de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia concurso de proyectos para el suministro y montaje de la maquinaria y mecanismos elevadores de los riegos de Sacedón, embalse de Entrepeñas (Guadalajara).**

Hasta las trece horas del día 3 de septiembre de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 7.960.000 pesetas.

La fianza provisional a 159.200 pesetas

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 8 de septiembre de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones y de bases estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento nacional de identidad número ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en público concurso, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga para cada una de las soluciones estudiadas; expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

**Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración del concurso**

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. En otro sobre cerrado se incluirá la documentación anexa que exige el pliego de bases.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto en el que se

indicará asimismo el título del concurso y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago de los mismos.

3. Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954

5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a este concurso, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª **Reintegro:** La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley de Timbre vigente.

5.ª **Recibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª **Junta de concurso:** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª **Concurso:** Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y a la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo quinto de la misma.

Madrid, 12 de junio de 1962.—El Director general, F. Briones.  
2.811.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia concurso de proyectos para las construcciones, suministros y montajes, correspondientes a la elevación de aguas para riego del sector XVI de la margen derecha del río Alagón (Cáceres).**

Hasta las trece horas del día 3 de septiembre de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 7.857.492 pesetas.

La fianza provisional a 157.149,85 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 8 de septiembre de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones y de bases estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen: